0J0705

# ACTA DE EVALUACIÓN Nº 31/2021

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 10/2.021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 393.530.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 213/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/2021 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 393.530.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Rubén Céspedes**, Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.*
- ***Juan Carlos Bordón**, Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.*
- ***Aldo Benitez,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.*
- ***Karen Romero**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 393.530*
c. *Acta de Apertura de Sobres.*
d. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:*
   - ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS;***
   - ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;***
   - ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS;***
   - ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;***
   - ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y***
   - ***RUMBOS S.A. DE SEGUROS.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

### 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 05/11/2021, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas. Por otro lado, se ha dejado constancia de observaciones, según el siguiente detalle:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - Ministerio de Hacienda

El Sr. Miguel Roa en representación de El Productor S.A. Seguros, ha dejado constancia de:

- La firma Fénix Seguros no presenta Certificado de Origen.

Seguidamente, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL - OFERTA FISICA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| *EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS* | G. 156.999.600 |
| *FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* | G. 157.900.000 |
| *INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS* | G. 158.499.996 |
| *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS* | G. 177.000.000 |
| *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.* | G. 210.000.000 |
| *RUMBOS S.A. DE SEGUROS* | G. 279.999.996 |

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

| **DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL** | (Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO*** | ***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS*** | | | | | |
| | ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** | ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** | ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS*** | ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS*** | ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.*** | ***RUMBOS S.A. DE SEGUROS*** |
| | *Constancia SIPE N° 1668113* | *Constancia SIPE N° 1668064* | *Constancia SIPE N° 1666896* | *Constancia SIPE N° 1667881* | *Constancia SIPE N° 1668029* | *Constancia SIPE N° 1666493* |
| El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS – JEFATURA – Dpto. de Transporte

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | | | | | | |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y RUMBOS S.A. DE SEGUROS – CUMPLEN,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

**3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Luego, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, se ubica a los oferentes teniendo en cuenta las mejores ofertas y se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentado por las empresas oferentes: ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y RUMBOS S.A. DE SEGUROS*, no presentan errores aritméticos;** sin embargo, las empresas: **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, presentan errores aritméticos en sus ofertas físicas.** En ese contexto, inmediante Nota MH/DA/CUOC N° 632/2021, se ha solicitado a la empresa **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros** lo siguiente:

1. *Corrección aritmética del precio unitario ítem 54, referido en la oferta física, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1399/20, la cual invoca lo siguiente: "Articulo 58. Errores aritméticos: (...) si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos, siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*
   *En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE" ....*
   *En ese sentido, se realizó la verificación de los precios unitarios, obteniendo el siguiente resultado:*

| PRECIO VERIFICADO POR LA CONVOCANTE | |
|---|---|
| Precio Subtotal Ítem 54 | G. 1.259.940 |
| Precio Total de la Oferta | G. 157.899.996 |

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - Ministerio de Hacienda

plazo otorgado (SIME N° 121.536/2021), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Del mismo modo, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 633/2021, se ha solicitado a la empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** lo siguiente:

1. *Corrección aritmética de todos los precios unitarios de los ítems 1 al 55, referidos en la oferta física, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1399/20, la cual invoca lo siguiente: "Articulo 58. Errores aritméticos: (...) si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos, siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*
   *En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE" ....*
   *En ese sentido, se realizó la verificación de los precios unitarios utilizando el redondeo hacia abajo, obteniendo el siguiente resultado:*

| ***PRECIO TOTAL VERIFICADO POR LA CONVOCANTE – UTILIZANDO PRECIOS UNITARIOS REDONDEO HACIA ABAJO*** |
|---|
| *G. 176.999.616* |

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 121.516/2021), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Asimismo, conforme a la aceptación de corrección aritmética por parte de las empresas **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** se confecciona el cuadro comparativo de ofertas y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

| NUMERO ORDEN SBE | OFERENTES | SITUACIÓN – ORDEN SEGÚN ACTA SBE | OFERTA SBE | OFERTA FISICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | *EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS* | *PRIMERA OFERTA MÁS BAJA* | G. 157.000.000 | G. 156.999.600 |
| 2 | *FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* | *SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA* | G. 157.900.000 | G. 157.899.996 |
| 3 | *INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS* | *TERCERA OFERTA MÁS BAJA* | G. 158.500.000 | G. 158.499.996 |
| 4 | *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS* | *CUARTA OFERTA MÁS BAJA* | G. 177.000.000 | G. 176.999.616 |
| 5 | *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.* | *QUINTA OFERTA MÁS BAJA* | G. 210.000.000 | G. 210.000.000 |

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Firmado
INTERINO
TRANSPORTE

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

000207

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | *RUMBOS S.A. DE SEGUROS* | *SEXTA OFERTA MÁS BAJA* | G. 279.999.996 | G. 279.999.996 |

**3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

En este punto, previo a la revisión de los Certificados de Origen Nacional y comprobación de los beneficios de margen de preferencia aplicados a las empresas oferentes, se trae a colación la observación constatada en el Acta de Aperturas, donde se referencia lo siguiente:

*"El Sr. Miguel Roa en representación de El Productor S.A. Seguros, ha dejado constancia de: La firma Fénix Seguros no presenta Certificado de Origen"*

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que las empresas oferentes: ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, han gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la competencia)***; sin embargo, la empresa oferente ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** **no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.**

Consecutivamente, se detalla la impresión de pantalla del portal del MIC, donde se visualiza las empresas que han gestionado el Certificado de Origen Nacional.

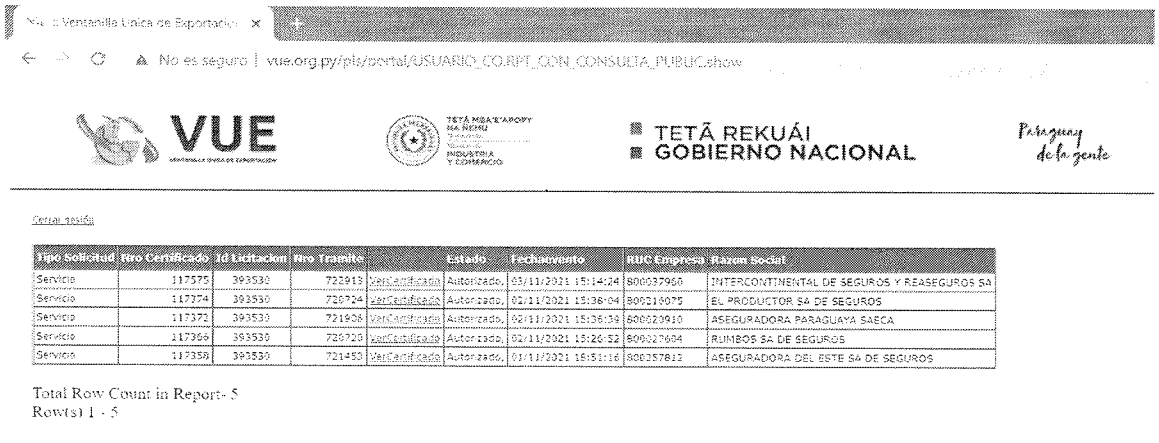

Ventanilla Única de Exportación

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CORPT_ODN_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechamovto | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 117375 | 393530 | 722913 | VerCertificado | Autorizado. | 03/11/2021 15:14:24 | 8000037960 | INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA |
| Servicio | 117374 | 393550 | 720724 | VerCertificado | Autorizado. | 02/11/2021 15:38:04 | 8000216075 | EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS |
| Servicio | 117373 | 393530 | 721908 | VerCertificado | Autorizado. | 02/11/2021 15:36:39 | 8000220910 | ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA |
| Servicio | 117366 | 393530 | 720720 | VerCertificado | Autorizado. | 02/11/2021 15:26:52 | 8000227604 | RUMBOS SA DE SEGUROS |
| Servicio | 117358 | 393530 | 721450 | VerCertificado | Autorizado. | 01/11/2021 16:51:16 | 8000357812 | ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS |

Total Row Count in Report- 5
Rows) 1 - 5

El Comité, procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia, verificándose lo siguiente:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
**Área de Gestión Documental**
**C.R.A. - Ministerio de Hacienda**

| SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA SEGÚN DETALLE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **OFERENTES** | **TOTAL OFERTA SBE** | ***+40%*** | **PRECIO TOTAL MP** | **SITUACIÓN LUEGO DEL BENEFICIO MP** |
| *EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS* | G. 157.000.000 | - | G. 157.000.000 | *PRIMERA OFERTA MÁS BAJA* |
| *INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS* | G. 158.500.000 | - | G. 158.500.000 | *SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA* |
| *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS* | G. 177.000.000 | - | G. 177.000.000 | *TERCERA OFERTA MÁS BAJA* |
| *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.* | G. 210.000.000 | - | G. 210.000.000 | *CUARTA OFERTA MÁS BAJA* |
| *FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* | G. 157.900.000 | ***+40%*** | G. 221.060.000 | *QUINTA OFERTA MÁS BAJA* |
| *RUMBOS S.A. DE SEGUROS* | G. 279.999.996 | - | G. 279.999.996 | *SEXTA OFERTA MÁS BAJA* |

En ese orden, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, **seleccionada como la mejor oferta, luego de la aplicación del margen de preferencia**; y de acuerdo precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, cuya oferta será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

## 4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 618/2021, conforme al siguiente detalle:

- *Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.*
- *Constancia de poseer una Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, expedida por una institución financiera o bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicado.*
- *Presentación de Requisitos que serán necesarios para denunciar el siniestro, en carácter de Declaración Jurada, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad.*
- *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los siguientes números de ítems: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 ,11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 117661/2021), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION ADMINISTRATIVA – DIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS – JEFATURA – Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

000208

## 5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor de los precios unitarios propuestos por la empresa oferente ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de los mismos a través de la ya citada **NOTA MH/DA/CUOC N° 618/2021**, el *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los siguientes números de ítems: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 ,11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55.* El cual fue satisfecho en tiempo, y dado el detalle que lo compone (grúa, ambulancia, siniestralidad, utilidad, gastos administrativos, prima técnica, y otros), según costos insertos en dicha planilla, el valor en los ítems mencionados se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, entendemos que los precios ofertados no pondrá en riesgo la cobertura, del mismo modo no podemos dejar de observar que estas diferencias en conjunto otorgan un monto a favor del Estado Paraguayo, en cumplimiento a los criterios en materia legal que rigen las compras públicas, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad, **concluyendo que los precios son aceptables**, por tanto, éste Comité toma en consideración el análisis, dando lugar al mismo y que también formará parte de los documentos de estos trámites.

### 5.1. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

| **Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:** | **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – Cumple/ No Cumple** |
|---|---|
| 1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | Presenta - Cumple |
| 2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | Sin registro |
| 3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública | Sin registro Constancia N°: 2027562, 2027583, 2027592, 2027608, 2027638, 2027649, 2027629. |
| 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Sin registro |
| 5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan | Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros. |

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

| | |
|---|---|
| administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | |
| 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | Sin registro |

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

## 5.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACÓN:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

| ***OFERENTE:* EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** | **Cumple/No Cumple/Folio** |
|---|---|
| Formulario de Oferta (*)<br>[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completados y firmado por el Oferente] | CUMPLE<br>FOLIO 5 al 9 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE<br>FOLIO 2 al 4 |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE FOLIO 10 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | CUMPLE FOLIO 11 |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | A.I N° 219<br>FOLIO 12 al 14 |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE SIPE ACTIVO<br>FOLIO 10 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE SIPE ACTIVO<br>FOLIO 10 |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | CUMPLE<br>FOLIO 15 |

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

| **Documentos legales** | |
|---|---|
| **Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 10 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 10 |
| Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del o los representantes legal/es. | CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 10 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 10 |

## 6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, el cual arroja los siguientes datos:

| ***INDICADORES*** | ***EL PRODUCTOR S.A.*** ***Detalle*** | ***CUMPLE/ NO CUMPLE/ FOLIO*** |
|---|---|---|
| *Margen de Solvencia: Igual o Superior a 1,5* | 7,92 | CUMPLE FOLIO 43 |
| *Calificación de la Aseguradora: No podrá ser inferior a BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).* | A | CUMPLE FOLIO 79 |
| *Patrimonio propio no comprometido: Igual o superior a G. 5.000.000.000.* | G. 35.130.034.538 | CUMPLE FOLIO 43 |
| *Fondo de Garantía: Igual o superior a G. 4.000.000.000.* | G. 11.497.153.665 | CUMPLE FOLIO 43 |

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS,*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

### 6.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

| **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** | **CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO** |
|---|---|
| *El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.* | CUMPLE FOLIO 43 y 79 |
| *El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.* | CUMPLE FOLIO 79 |
| Copias Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de Liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente. | CUMPLE FOLIO 55 al 78 |
| Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones. | CUMPLE FOLIO 79 |

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

| | |
|---|---|
| Para los Coaseguros, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria. | NO APLICA |

## 7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Otros Documentos Solicitados a presentar con la Oferta: La empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – CUMPLE,*** con todos los requisitos exigidos en esta materia, y que se detallan a continuación:

### 7.1. EXPERIENCIA:

| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | |
|---|---|
| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:** | **Cumple/no cumple/ folio** |
| Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018 y/o 2019 y/0 2020, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 100% del monto total ofertado. | CUMPLE FOLIO 114 Y 115 |
| Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. | CUMPLE FOLIO 83 al 109 - 116 |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE FOLIO 162 al 165 |
| Para los coaseguros, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria. | NO APLICA |

### 7.2. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

| **OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA** | |
|---|---|
| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:** | **Cumple/no cumple/ folio** |
| Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación. | CUMPLE FOLIO 111 |
| Declaración Jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, este último de ser requerido por la convocante en proceso de LPN. | No aplica |
| Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. | CUMPLE 79 |
| Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. | CUMPLE FOLIO 48 |
| Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. | CUMPLE FOLIO 112 y CONTESTA NOTA SIME 117661 |
| Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura. | CUMPLE FOLIO 113 |
| Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios". | CUMPLE FOLIO 114 y 115 |

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA Dpto. de Transporte

ABOGADO
INTERINO
C. TRANSPORTE

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios". | CUMPLE FOLIO 116 |
| Declaración Jurada en el cual el oferente manifieste: a) Conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las Especificaciones Técnicas, y b) se compromete al estricto cumplimiento en tiempo y forma, de todo lo establecido en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas si las hubiere. | CUMPLE FOLIO 117 |
| Constancia de poseer una Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorros habilitada para la empresa, expedida por una Institución financiera o bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicado. | CUMPLE CONTESTA NOTA SIME 117661 |
| Listado de Talleres propuestos en carácter de Declaración Jurada, conforme al formato establecido en las Especificaciones Técnicas. | CUMPLE FOLIO 118 |
| Presentación de requisitos que serán necesarios para denunciar el siniestro, en carácter de Declaración Jurada, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. | CUMPLE CONTESTA NOTA SIME 117661 |
| Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la Convocante a recurrir a fuentes públicas de información o a los contratos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su oferta, para verificar la veracidad de la información brindada. | CUMPLE FOLIO 119 |

## 8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del servicio propuesto, y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

| N° DE ITEM | REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | *OFERENTE: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS* |
|---|---|---|
| 1 al 55 | CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL MH | CUMPLE, se compromete con la oferta, folio 5 al 9, 111 al 118; 48 al 52. Sime 117661-21 |
| Y todos los puntos solicitados en Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. | | |

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

## 9. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité, en virtud a las consideraciones expuestas en el

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - Ministerio de Hacienda

exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, por un monto total de G. 156.999.600 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 583/2021, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Finalmente, en fecha 22 de noviembre del 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS * Dpto. de Transporte

***Rubén Céspedes***
*Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa*

***Juan Carlos Bordón***
*Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa*

***Karen Romero***
*Representante de la Dirección Administrativa*

***Aldo Benitez***
*Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa*

0J0211

# Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 08/11/2.021

Nº del llamado: 10/2.021

Modalidad: | CD | CO | LP | **LO** | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID: 393.530.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 213/2021** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: RUBÉN CÉSPEDES BOGADO JEFE INTERINO DPTO. TRANSPORTE

Firma _____ Aclaración: *Juan Carlos Bordón V.* Mecánico Dpto. Transporte C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Firma _____ Aclaración: **Aldo Alejandro Benítez** **Área de Gestión Documental** **C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda**

Firma _____ Aclaración:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

***Referencias:***

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

0J0217

0J0239

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2027562

2027562

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REINALDO DAVID PAVIA VEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 930526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **dc1ee08a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**

Decreto N° 4780/2021

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027562
2027562

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **dc1ee08a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

*Juan Carlos Bordón V.*
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · DIRECCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS · COORD. JEFATURA · Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
**Área de Gestión Documental**
**C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda**

000218

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027583
2027583

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que REINALDO PAVIA MALDONADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 249810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **333f25af**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

*Juan Carlos Bordón V.*
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027583
2027583

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **333f25af**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
**Área de Gestión Documental**
**C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda**

0J0219

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027592
2027592

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HERALDO JAVIER GALEANO DERBAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1270795, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b3a04aff**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027592
2027592

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **b3a04aff**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DIR. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
**Área de Gestión Documental**
**C.R.A. - Ministerio de Hacienda**

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

0J0220

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027608
2027608

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA TERESA DEJESUS VEGA DE PAVIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 297514, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **af796d90**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027608
2027608

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **af796d90**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

*Juan Carlos Bordón V.*
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Ramírez Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
Área de Gestión Documental
C.R.A. - Ministerio de Hacienda

0J0221

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2027638

2027638

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROCIO CONCEPCION VACCARO ROMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1711706, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **45523007**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027638
2027638

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018; toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **45523007**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

**Aldo Alejandro Benítez**
**Área de Gestión Documental**
**C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda**

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

0J0222

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2027649

2027649

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO GIMENEZ RECALDE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 514881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **264e53a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**

Decreto N° 4780/2021

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
Depto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027649
2027649

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **264e53a3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
COORD. JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benitez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Gonzalez Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

0J0223

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2027629

2027629

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BRENDA ROMINA NUÑEZ CHAPARRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5054373, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **350bc21a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Keren Paz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2027629
2027629

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Nov 5, 2021 10:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **350bc21a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Juan Carlos Boraón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
Dpto. de Transporte

Aldo Alejandro Benítez
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Bonet de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa